

1. Personas que se encuentren en Japón con un visado de "Estancia de corta duración"

⇒ Se les permite la renovación del periodo de estancia en Japón a "Estancia de corta duración (**90 días**)".

2. Personas que se encuentren en Japón con un visado de "Actividades designadas (Trabajadores de construcción extranjeros (N.º 32), Trabajadores de astilleros extranjeros (N.º 35))"

⇒ Se les permite el cambio de estado de residencia a "Actividades designadas (**6 meses** / posibilidad de trabajar)".

(Nota 1) Son objeto de esta medida aquellas personas que vayan a desempeñar el mismo trabajo que anteriormente.

* En caso de que no pueda encontrar ningún lugar de empleo para la misma operación laboral que antes, también puede emplearse en un "trabajo relacionado con la misma operación laboral que antes", es decir, la categoría profesional y labor indicadas en la "lista de categorías profesionales y labores como objetivo de transición" correspondiente a la categoría profesional y labor realizadas en el aprendizaje práctico de la técnica, excepto el ítem <7. Otros>.

(Nota 2) A las personas que se encuentren en Japón con un visado de "Actividades designadas (Prácticas (N.º 9), Trabajadores de sector de fabricación extranjeros (N.º 42))" que deseen trabajar en la misma institución de recepción realizando el mismo trabajo que anteriormente se les permite el cambio igualmente.

(Nota 3) También son objeto de esta medida aquellas personas a las que se les hubiera permitido ya el cambio a "Estancia de corta duración" y "Actividades designadas (6 meses / sin posibilidad de trabajar)".

(Nota 4) Para aquellas personas que estuvieran residiendo en Japón con el estado de residencia "Actividades designadas (Trabajo de verano (N.º 12))" que deseen trabajar en la misma institución de recepción realizando el mismo trabajo que anteriormente, se les permite el cambio de estado de residencia a Actividades designadas (3 meses / posibilidad de trabajar)".

3. Personas que se encuentren en Japón con un visado de "Estudiante" en caso de que deseen trabajar

⇒ Se les permite el cambio de estado de residencia a "Actividades designadas (**6 meses** / posibilidad de desempeñar trabajos a tiempo parcial durante menos de 28 horas a la semana).

(Nota 1) Esto se limita a aquellos graduados de instituciones educativas a fecha posterior del 1 de enero de 2020.

(Nota 2) También son objeto de esta medida aquellas personas a las que se les hubiera permitido ya el cambio a "Estancia de corta duración" y "Actividades designadas (6 meses / sin posibilidad de trabajar)".

4. Personas que se encuentren en Japón con otros estados de residencia (se incluye a las personas que correspondan con los casos 2 y 3 superiores, que no deseen trabajar)

⇒ Se les permite el cambio de estado de residencia a "Actividades designadas (**6 meses** / sin posibilidad de trabajar).

(Nota) En relación con los casos 1 a 4 superiores, en caso de que continúe la situación por la que no puedan regresar a su país, se les permitirá la renovación de su visado.